



**CONVENIO MARCO ENTRE HABITAT PARA LA HUMIDAD INTERNACIONAL LAC
Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY PARA
LA SUSTITUCIÓN DE PISOS DE TIERRA POR PISOS DE CONCRETO EN
ECUADOR**

- I. Entre **HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL INC. (HPHI)**, corporación sin fines de lucro debidamente inscrita, organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Georgia, Estados Unidos de América, con domicilio y oficinas principales en el número ciento veintiuno (121) de la calle Hábitat, Americus, Georgia, código postal número treinta y un mil setecientos nueve (31709), a través de su Sucursal inscrita en la República de Costa Rica y cédula jurídica costarricense número tres - cero doce - doscientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho (3 - 012 - 222488), representada en este acto por su Apoderada Generalísima sin límite de suma, Daniela María Quesada Vargas, mayor de edad, de nacionalidad costarricense, con No. de cedula 112980635; en lo sucesivo y para efectos del presente convenio **"HABITAT"**.

y **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY**, debida y legalmente establecida en Ecuador, con el Registro único de Contribuyentes número **0160000190001**, representado por Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con la cédula de ciudadanía número 0102597903 para los efectos legales se denomina **"GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY"**, junto con HABITAT las **"Partes"** e individualmente la **"Parte"**.

Hemos convenido celebrar este Convenio Marco entre Hábitat y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY para la Sustitución de Pisos de Tierra por pisos de Concreto en Ecuador, en adelante el **"Convenio"**, el cual pretende la realización de mejoramientos de vivienda incorporando elementos de la estrategia programática de HABITAT y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY, con base en:

ANTECEDENTES:

1. Que HABITAT lanzó en el 2022 la iniciativa de 100 mil pisos para jugar en Latino América y el Caribe (**"LAC"**). La iniciativa tiene como objetivo contribuir a la disminución del déficit habitacional en LAC, y busca mejorar la salud y el bienestar de familias en condición de vulnerabilidad y pobreza, a través de la sustitución de pisos de tierra y otros materiales inadecuados por pisos de concreto, creando **viviendas más saludables, seguras y sostenibles** para sus ocupantes.

[Firma manuscrita]

2. Las Partes han decidido unir esfuerzos para impulsar la ejecución de mejoramientos de vivienda que permita brindar mejores condiciones de vida a familias en Azuay.
3. Que, en acuerdo se han comprometido HÁBITAT y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY para construir pisos de concreto, específicamente enfocado en sustitución de pisos de tierra con pisos de concreto en Azuay.
4. Que, siendo GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY el responsable de la ejecución se acuerda que bajo su liderazgo se desarrollen las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.
5. Qué el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY se incorpora a la Iniciativa 100 Mil Pisos para Jugar que desarrolla HABITAT con el apoyo de la industria cementera y otras organizaciones. En este marco y sin perjuicio de sus atribuciones institucionales, actuaciones ya efectuadas y las que se desarrollen posteriormente se sumarán a los resultados reportados por la iniciativa
6. Que, HÁBITAT se compromete a buscar junto a GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY, grants (fondos no reembolsables) y financiamiento para la consecución de este Convenio.

Bajo el entendimiento de los antecedentes planteados, acordamos:

Primero. – Objeto:

Las Partes, ejecutarán de manera conjunta acciones orientadas a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas precarias en la provincia del Azuay, en el marco de las competencias institucionales de cada parte. Para tal efecto, se suscribirán los convenios específicos correspondientes, en los cuales se establecerán la cantidad de familias beneficiarias, las fuentes y montos de financiamiento, los plazos de ejecución y demás aspectos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio marco.

Segundo. – Beneficiarios del Proyecto: Se ha definido previamente que HABITAT y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY, escogerán de común acuerdo las familias beneficiarias, teniendo presente los siguientes parámetros: **i)** Familias en situación de pobreza y pobreza extrema en Azuay; **ii)** Tenencia segura del suelo acorde a las normativas de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y/o Municipal en Ecuador; **iii)** familias en asentamientos





consolidados que no se encuentren en zonas de riesgo no mitigable: **iv)** Preferencia para asistir: Hogares con mujeres jefes de hogar; **v)** Familias que tienen hijos, personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas y miembros de la tercera edad.

Tercero –Aportes para la Ejecución del Proyecto: El financiamiento se sujetará a la disponibilidad económica de las Partes y al requerimiento económico del proyecto de conformidad al número de beneficiarios que se determinen, lo cual constará en el respectivo convenio específico. Se gestionará adicionalmente el aporte de las cementeras del país y otros donantes, para donaciones dinero o en especie. Estos fondos serán administrados por GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY y se presentarán a las Partes las liquidaciones financieras.

Cuarto. – Desembolso de los Aportes: HABITAT y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY, buscarán recursos en forma conjunta y definirán la forma de ejecutar los desembolsos de esos fondos. Además, HABITAT dará el apoyo técnico en la planeación, gestión, monitoreo y evaluación de los proyectos que llegaren a plantearse.

Quinto. – Fecha para lanzar el Proyecto: Se estima para el lanzamiento del Proyecto el 01 de diciembre de 2025.

Sexto. – Vigencia del Convenio: El Convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la firma del presente convenio, alienado a la iniciativa 100 mil pisos para Jugar de HABITAT, pudiéndose estructurar fases y proyectos sucesivos durante toda la vigencia de este, con la sola suscripción de un convenio específico que establezca los alcances y compromisos de cada uno, mediante adendas.

Séptimo. – Uso de Marcas: Toda la comunicación o publicidad vinculada con el Proyecto, en cualquier medio de comunicación masiva, directa o interactiva, que involucre la utilización de marcas, emblemas, y/o nombres de las Partes y de la marca HÁBITAT, deberá contar con la aprobación previa y escrita de la respectiva área de comunicación de cada una de las entidades. Las Partes limitan el uso de su nombre, abreviación, emblema, logo o sello oficial solo a la ejecución del presente Convenio. Las Partes reconocen y aceptan que cada una de ellas es titular de sus signos distintivos, que incluyen sin limitarse a logos, dibujos, figuras, emblemas y marcas, que van a ser utilizados durante el proyecto. En ese sentido, la ejecución del Proyecto no confiere a ninguna de las Partes ningún derecho sobre las marcas, nombres comerciales, logos, dibujos, figuras o cualquier otro tipo de signo distintivo de propiedad de la otra parte y/o de cualquiera de sus compañías subordinadas o filiales.

Daniel Escobedo V.



Octavo. – Política de Salvaguardia: El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay** se compromete a conocer, aceptar y difundir entre sus trabajadores y contratistas asignados a las acciones derivadas del presente convenio, la **Política de Salvaguardia de Hábitat para la Protección de Niños y Adultos (“Child and Adult Safeguarding Policy”)**, que se adjunta como anexo y forma parte integral de este instrumento. La suscripción del convenio constituye la aceptación expresa de dicha política por parte del GAD Provincial.

Hábitat no tolera ningún tipo de daño, abuso, explotación física o sexual, discriminación, acoso o cualquier otra vulneración contra miembros de la comunidad, personal o representantes por parte de socios o sus delegados. En este sentido, el **GAD Provincial del Azuay** declara haber recibido y revisado la **Política de Salvaguardia**, y reconoce su obligación de adherirse a las disposiciones contenidas en ella.

El GAD Provincial se compromete a aplicar prácticas de contratación segura respecto de los trabajadores y contratistas involucrados en la ejecución del convenio, garantizando que todos ellos reciban, conozcan y asuman las responsabilidades establecidas en la Política de Salvaguardia. Para este propósito, **Hábitat brindará capacitación contextualizada** en materia de salvaguardia al personal asignado.

Asimismo, el **GAD Provincial del Azuay** adoptará medidas razonables para prevenir, mitigar y responder ante cualquier riesgo de daño, abuso o explotación hacia miembros de la comunidad, personal o representantes. El GAD Provincial deberá **informar a Hábitat cualquier preocupación de salvaguardia en un plazo máximo de 48 horas**, a través de la plataforma de la **Línea de Ética y Responsabilidad de Hábitat** (www.heal.habitat.org) o mediante los mecanismos oficiales disponibles.

En caso de que el GAD Provincial no cuente con la capacidad para investigar o responder a una alerta de salvaguardia, deberá **notificar inmediatamente a Hábitat** a fin de coordinar la intervención correspondiente.

Noveno. - Reportes y Monitoreo de uso de fondos: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY se compromete a:

- a. Utilizar los fondos asignados para atender única y exclusivamente en los convenios específicos, con sus respectivos proyectos.
- b. Cumplir con las leyes ecuatorianas en materia fiscal, laboral y de rendición de cuentas.
- c. Presentar reportes de cumplimiento (narrativo y financiero) a HABITAT para dar cierre al Proyecto y para respaldar los desembolsos, destino de los recursos y avance del Proyecto.

Daniel V.



Décimo. - Terminación: Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- a. Por cabal cumplimiento de las obligaciones acordadas
- b. Por cumplimiento del plazo
- c. Por mutua voluntad de las partes.

De manera unilateral por incumplimiento, retraso o mora de cualquiera de las obligaciones acordadas. En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes

Décimo Primero. – Disposiciones Generales:

1. Cesión. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY no podrá, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, ni por ministerio de ley u otra forma, ceder o transferir el presente Convenio, o delegar cualquiera de sus obligaciones conforme al mismo, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de HABITAT. Cualquier cesión, transferencia o delegación que no cumpla con dicho requisito será NULA.

2. Cumplimiento con las leyes. GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY cumplirá con sus obligaciones de acuerdo con este Convenio en estricto cumplimiento con todas las leyes aplicables. HABITAT no será responsable del monitoreo y cumplimiento de GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY, y de sus empleados, colaboradores, subcontratistas y/o agentes, de dichas leyes aplicables.

3. Leyes aplicables. Este Convenio se registrará e interpretará conforme a la normativa vigente y a las autoridades competentes de la Republica del Ecuador. Cualquier controversia relacionada con su interpretación, ejecución o cumplimiento será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios del Ecuador.

4. Notificaciones. Todas las notificaciones estipuladas con relación al presente Convenio se enviarán por correo electrónico a:

HABITAT: Daniela Quesada Vargas, dquesada@habitat.org

GAD PROVINCIAL DEL AZUAY: Susana Delgado, sdelgado@azuay.gob.ec

Parágrafo: HÁBITAT se reserva el derecho de solicitar comprobantes que respalden la ejecución financiera del Proyecto, y de considerarlo necesario realizar en conjunto las revisiones pertinentes.

Daniela Quesada V.



El presente instrumento entrará en rigor desde la fecha ultima firma electrónica de
"LAS PARTES"

Aportante

Ejecutor

Daniela María Quesada Vargas
APODERADA GENERALÍSIMA
HABITAT FOR HUMANITY INTERNATIONAL
INC.

Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO DEL GAD
PROVINCIAL DEL AZUAY

16 ENE 2026